

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4865 IBERDROLA, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. ("Iberdrola" o la "Sociedad"), celebrada el 31 de marzo de 2017, aprobó, bajo el punto número catorce de su orden del día, una reducción de capital social mediante la amortización de (i) 188.954.313 acciones propias existentes en autocartera en el momento de adopción del acuerdo de reducción de capital y (ii) un máximo de 31.035.687 acciones propias que serían adquiridas a través de un programa de recompra (la "Reducción de Capital"). La Reducción de Capital debía ser ejecutada dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del referido programa de recompra.

En ejercicio de las facultades que le fueron concedidas por la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad, en sus sesiones celebradas los días 31 de marzo de 2017 y 25 de abril de 2017, acordó delegar en la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad la facultad de ejecutar la Reducción de Capital.

Haciendo uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día de hoy, 24 de mayo de 2017, ha acordado reducir el capital social de Iberdrola en la cuantía de 164.992.500,00 euros, mediante la amortización de 219.990.000 acciones propias. El capital social de la Sociedad resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de acciones propias para coadyuvar a la Política de remuneración del accionista de Iberdrola.

La Reducción de Capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. La Reducción de Capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

Asimismo, se comunica que Iberdrola solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com).

Bilbao, 24 de mayo de 2017.- Julián Martínez-Simancas Sánchez, Secretario del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

ID: A170040063-1

cve: BORME-C-2017-4865